

En Gijón, a 9 de enero de 2026

IZERTIS, S.A. (en adelante, "Izertis" o la "Sociedad"), en virtud de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 2 de enero de 2026, **ha quedado incorporado en el Mercado Alternativo de Renta Fija (el "MARF") un programa de pagarés de la Sociedad**, por un saldo vivo nominal máximo total de 30 millones de euros y con vigencia hasta el 2 de enero de 2027. Al amparo del programa, la Sociedad podrá realizar emisiones de pagarés con plazos de vencimiento de entre 3 días hábiles y 730 días naturales desde la correspondiente fecha de emisión.

Los pagarés que se emitan al amparo del programa tendrán un importe nominal unitario de 100.000 euros y se dirigirán exclusivamente a inversores cualificados de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y el artículo 2(e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado.

Renta 4 Banco, S.A. actúa como asesor registrado de la Sociedad en el MARF, como entidad directora, y junto con Bestinver S.V., S.A., como entidad colocadora de los pagarés. El asesor legal de la operación ha sido Crowe Legal y Tributario B&M, S.L.P.

En Gijón, a 9 de enero de 2026

Irene Sáenz de Santa María Valín
Secretario No Consejero del Consejo de Administración